RESOLUCIÓN IM Nº 422/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ITINERA S.A RUC 80072876-9 EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 04/2022 CON ID N° 413685 - OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SALA DE LA JUNTA MUNICIPAL Y DE LA CONSTRUCCIÓN PARA TALLER Y DEPÓSITO DE SERVICIOS GENERALES.-

Mariscal José Félix Estigarribia, 28 de junio de 2022.-

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, identificada con el ID N° 412286, el Informe de Evaluación de Ofertas, la Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 2992/19, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha **21 de junio de 2022**, se procedió a la apertura de sobres, en un acto público en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal, en presencia de funcionarios.----------

Que, el Comité de Evaluación, mediante acta de fecha **23 de junio del 2022**, recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2022 CON ID N° 413685 - OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SALA DE LA JUNTA MUNICIPAL Y DE LA CONSTRUCCIÓN PARA TALLER Y DEPÓSITO DE SERVICIOS GENERALES** al oferente **ITINERA S.A RUC 80072876-9**. ----------

Referencia: Los documentos respaldatorio que forman parte integral del procedimiento deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe, considerando el inicio hasta la etapa final. Todo esto verificado en los Art° 356, 357, 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-

Que, articulo 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone que la máxima autoridad de la convocante sea quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966/10 expresa: Son atribuciones del Intendente Municipal: ... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones; ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUIDAD DE MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2022 CON ID N° 413685 - OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SALA DE LA JUNTA MUNICIPAL Y DE LA CONSTRUCCIÓN PARA TALLER Y DEPÓSITO DE SERVICIOS GENERALES**, a la firma **ITINERA S.A RUC 80072876-9** por el monto establecido en el siguiente cuadro:

EMPRESA	*PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO en el proceso*
Nombre de Fantasía Itinera S.A *RUC 80072876-9* *Representante Legal Juan Fernando Canatta Ruiz* *Dirección Iturbe 259 C/ Valeriano Zeballos* *Teléfono 021/647-514* *Correo Electrónico itinera.py@gmail.com*	*Gs. 175.997.576.- (guaraníes ciento setenta y cinco millones novecientos noventa y siete mil quinientos setenta y seis)*

Artículo 2°.- AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas la prosecución de los trámites para la formalización del contrato correspondiente al procedimiento citado en el Artículo 1° de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes, a obtener el código de contratación pertinente, y la imputación del pago. ----------

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE MCAL ESTIGARRIBIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Secretaría General – Quiero Paraguayo

Gustavo Marcial Servín Maldonado
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MCAL ESTIGARRIBIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – INTENDENCIA – Quiero Paraguayo

Víctor Manuel Díaz Avalos
Intendente Municipal